



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ

Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Jueves 07 de junio de 2018

www.tlalnepantla.gob.mx

Volumen 3

Número 17

Sumario

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de mayo de dos mil dieciocho.

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha tres de mayo del año dos mil dieciocho, en el Tercer Punto del Orden del día referente a la votación por parte de los Integrantes del Ayuntamiento para la Designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI y 147 G, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento procedió a levantar el sentido de la votación para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos, por lo que derivado del resultado de la misma, fue designada la C. Nayeli Yuriko López Aguilera, como Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con doce votos a favor de los dieciséis integrantes del Ayuntamiento que estuvieron presentes en la Sesión.

2
■

Nota: El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 14, del año 2018.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada en fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, IX, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII y 64 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 36 fracción XXII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la creación del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el cual será presidido por el Titular del Ejecutivo Municipal y estará integrado por los titulares de las dependencias siguientes:

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Dirección General de Desarrollo Económico;
- IV. Dirección General de Desarrollo Social;
- V. Dirección General de Desarrollo Urbano;
- VI. Dirección General del Medio Ambiente;
- VII. Dirección General de Servicios Urbanos;
- VIII. Dirección General de Obras Públicas;
- IX. Dirección General de Movilidad;
- X. Comisaría General de Seguridad Pública;
- XI. Dirección General de Servicios Administrativos;
- XII. Contraloría Interna Municipal;
- XIII. Coordinación General de Protección Civil;
- XIV. Integradora de Cultura de Paz;

- XV. Secretaría Técnica;
- XVI. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte;
- XVII. Instituto Municipal de la Cultura y las Artes;
- XVIII. Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres;
- XIX. Instituto Municipal de Salud;
- XX. Instituto Municipal de la Juventud;
- XXI. Instituto Municipal de Educación;
- XXII. Coordinación General de Justicia Municipal;
- XXIII. Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM);
- XXIV. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Tlalnepantla de Baz;
- XXV. Defensoría Municipal de Derechos Humanos;
- XXVI. Invitados especiales, según el tema a tratar:
 - A. Académicos;
 - B. Representantes del sector privado;
 - C. Representantes de la sociedad civil;
 - D. Expertos con reconocido prestigio en la materia;
 - E. Representante de Organizaciones Nacionales e Internacionales.
- XXVII. Invitados permanentes:
 - A. Consejería Jurídica.
 - B. Representante del Gobierno del Estado.
 - C. Representante de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Gobierno Federal.

4
■

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

Nota: El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 14, del año 2018.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada en fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 30 bis párrafo primero, 31 fracciones XI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 49, 55 fracción IV, 64 fracción I, 65, 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 1.24 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la creación e integración de la Comisión Edilicia para la Atención de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. La integración de la Comisión Edilicia para la Atención de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, quedará integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCALES
COMISIÓN EDILICIA PARA LA ATENCIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL PRESIDENTE DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE JUVENTUD; Y DE CULTURA DE PAZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE POBLACIÓN PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota: El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 14, del año 2018.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada en fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, en el sexto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX, XLIII y XLVI, 40, 41 y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza otorgar licencia temporal del día 26 de abril hasta el día 2 de julio de 2018, a la M. en D. Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora, para separarse de sus funciones como integrante del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, 2016–2018.

SEGUNDO. Se instruye al Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se cite a la Décima Quinta Regidora suplente a efecto de que rinda la protesta de ley en la Sesión de Cabildo correspondiente.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada en fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, XII y XIV y 148 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, emite voto aprobatorio al Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXV del artículo 77, el inciso b) y el párrafo quinto del artículo 88, el tercer párrafo del artículo 89, el artículo 100, el artículo 101 y el artículo 102 y se adicionan los párrafos octavo y noveno al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a que en ejercicio de sus facultades, haga llegar en tiempo y forma a la 'LIX' Legislatura del Estado de México, la certificación del presente Acuerdo para que surta sus efectos procedentes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada en fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, XII y XIV y 148 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, emite voto aprobatorio al Proyecto de Decreto que reforma el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de Medio Ambiente.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a que en ejercicio de sus facultades, haga llegar en tiempo y forma a la 'LIX' Legislatura del Estado de México, la certificación del presente Acuerdo para que surta sus efectos procedentes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

9
■

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Nonagésima Sesión Ordinaria, celebrada en fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 123, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2018; 9 fracción II, 16, 19, 31 fracciones II, III y párrafo último, 129 fracciones I, III y XII, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, 130 fracción I, 130 bis fracción I y 308 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

10



PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), condonar el adeudo que existe a la fecha y el monto que se genere en el año 2018, por los Derechos por Servicios de Suministro de Agua Potable y Drenaje, en favor de los propietarios o poseedores de los 16 inmuebles que funcionan como 'Comedores Comunitarios de la Región XII' ubicados en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO. La acreditación como Comedor Comunitario de la Región XII, localizado en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, se realizará a través de la Dirección General de Desarrollo Social; el beneficio se otorgará durante el periodo autorizado y se dejará de aplicar al momento que deje de funcionar como tal, informe que deberá dar la misma Dirección General de Desarrollo Social.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

Nota: El acuerdo y el anexo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 15, del año 2018.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Nonagésima Sesión Ordinaria, celebrada en fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 fracción II, 47 y 49 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 1.1, 1.2, 1.8, 7.6 fracción VI, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20 y 7.21 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Décima Quinta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a efectuarse el día 20 de junio del año 2018, el 'Salón del Pueblo' ubicado en el Primer Piso del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Se autoriza la Convocatoria para la Décima Quinta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique y difunda oportunamente la convocatoria motivo del presente Acuerdo, a través de diversos medios de comunicación, con los Consejos de Participación Ciudadana y los que considere pertinentes.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota. El Acuerdo y la Convocatoria aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 15, del año dos mil dieciocho.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX, XLIII y XLVI, 40, 41 y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza otorgar licencia temporal del día 23 de mayo al día 2 de julio de 2018, al M. en A. P. José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor, para separarse de sus funciones como integrante del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, 2016–2018.

SEGUNDO. Cítese al C. David Alejandro Jiménez Chávez, Quinto Regidor suplente, para que rinda la protesta de ley y se ocupe de las funciones conducentes al cargo a partir del día 23 de mayo del año 2018.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX, XLIII y XLVI, 40, 41 y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza otorgar licencia temporal del día 23 de mayo al día 2 de julio de 2018, al Lic. Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor, para separarse de sus funciones como integrante del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, 2016–2018.

SEGUNDO. Cítese al C. Manuel Iván Domínguez Beltrán, Primer Regidor suplente para que rinda la protesta de ley y se ocupe de las funciones conducentes al cargo.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1, 3, 5, 22 y 27 fracción XII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) al 'Equipo de Ciclismo de Mega Distancias de Tlalnepantla de Baz', para poder realizar la 11a Caravana Ciclista de la Hermandad 2018 Tlalnepantla de Baz, México – Wichita Kansas, USA.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal Número 4411, denominada 'Cooperaciones y Ayudas', con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el resolutivo que antecede.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 107, 108, 109, 325 y 326 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza donar a Fundación Teletón México A.C. la cantidad de \$456,159.00 (cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) por concepto al equivalente del pago por impuesto predial del ejercicio fiscal 2018, de los inmuebles ubicados en el kilómetro 11 de la Vía Gustavo Baz Prada, número 111 A, lote III, Colonia San Pedro Barrientos con clave catastral 092 08 144 06 00 0000; y en Vía Gustavo Baz Prada, número 219, Colonia San Pedro Barrientos con clave catastral 092 08 144 03 00 0000, ambos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal Número 4811 denominada 'Donativos a Instituciones Sin Fines de Lucro', con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el resolutivo que antecede.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracciones VII y VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 1, 2, fracción XI, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 13, 14 fracciones III, V y VI, 15, 25, 27, 40, 41, 42, 50, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

16

PRIMERO. Se autoriza a la C. Ivonne Jacqueline Mordaunt Gutiérrez, realizar el evento denominado 'Expo Feria Tradicional', toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en los siguientes términos:

- Lugar a instalarse: 'Jardín Morelos' conocido como 'Jardín de la Diana' de este Municipio.
- Período en el que se autoriza el uso del espacio para el evento: del 01 al 30 de junio del año 2018, incluyendo la instalación y retiro del mismo.
- Horario de actividades: de 10:00 a 20:00 horas.
- Cantidad de stands: hasta cincuenta, con medidas de dos metros (2m) por tres metros (3m); y tres metros (3m) por tres metros (3m), los cuales deberán tener una imagen uniforme, en los que se venderá únicamente: moles, miel, plata, nieves, cosméticos, dulces típicos y artesanales, ropa típica de diferentes localidades, miscelánea típica y artesanal, bisutería nacional, artículos de piel artesanales, artesanías urbanas, libros, alfarería y gastronomía.

- Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e inmediaciones de los puestos.
- Los precios de los productos a comercializarse en el evento deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el período autorizado.
- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área donde se instalarán los puestos.
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con el evento.
- El suministro de energía eléctrica correrá a cuenta de la peticionaria, en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad, dicho servicio.

SEGUNDO. La autorización del uso del espacio público otorgada a la peticionaria, se acotará al plano autorizado por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio.

TERCERO. En caso de que la peticionaria, no retire la exposición descrita el día 30 de junio del año 2018, no se le volverá a autorizar el uso de espacios públicos.

CUARTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización del evento mencionado.

QUINTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.



Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría
Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar
Primer Síndico

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano
Segunda Síndica

C. Georgina Acosta López
Tercera Síndica

C. Manuel Iván Domínguez Beltrán
Primer Regidor

C. Ariana García Vidal
Segunda Regidora

C. Vicente Ceseña Soto
Tercer Regidor

C. Yolanda Juana Sánchez González
Cuarta Regidora

C. David Alejandro Jiménez Chávez
Quinto Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Sexta Regidora

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera
Octava Regidora

C. Ángel Espinoza Pacheco
Noveno Regidor

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones
Décima Regidora

C. José Gutiérrez Ávila
Décimo Primer Regidor

C. Rafael Johnvany Rivera López
Décimo Segundo Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González
Décima Tercera Regidora

C. Mónica Miguel García
Décima Cuarta Regidora

C. Esther Torres Espejel
Décima Quinta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz
Décima Sexta Regidora

C. Alejandro Méndez Gutiérrez
Secretario del Ayuntamiento



